



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2019070004746

Fecha: 21/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



**Por medio del cual se revoca parcialmente un acto**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Por el Decreto No.2019070004111 del 22 de julio de 2019, en el proceso de reorganización de la planta de cargos docentes oficiales en el municipio de Zaragoza, se identificó en la Institución Educativa Rural Nancy Roció García sede Escuela Rural Integral Bocas del Rio Bagre, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual se cubrió con plaza docente oficial sobrante en el nivel de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Bagre Medio sede Escuela Rural Integral Bocas del Rio Bagre del Municipio de Zaragoza, plaza N°0589501-001.

De igual manera, en el Decreto No. 2019070004111 del 22 de julio de 2019, en el artículo tercero se trasladó la Docente vinculada en Provisionalidad **MARIA LUBIANA HERNÁNDEZ QUIÑONES**, identificada con cédula de ciudadanía N°39.307.847, quien viene cubriendo la plaza en la Centro Educativo Rural Bagre Medio sede Escuela Rural Integral Bocas del Rio Bagre, del municipio de Zaragoza en el nivel de Básica Primaria, una vez conocido el acto de traslado por la Señora Hernández Quiñones, solicita se aclare en cuanto a la ubicación del traslado toda vez, que por el Decreto 3667 del 15 de julio de 2019, expedido por la Secretaria de Educación de Antioquia la trasladó para el Centro Educativo Rural Madre Seca sede Principal del Municipio de Anorí, debiéndose dar validez a éste acto.

En ese orden de ideas, se hace necesario, dejar sin efectos el traslado de la Docente María Lubiana Hernández Quiñones y darle continuidad a la plaza VACANTE para la Institución Educativa Rural Nancy Roció García sede Escuela Rural Integral Bocas del Rio Bagre, del municipio de Zaragoza.

112 - 17



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No.**

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

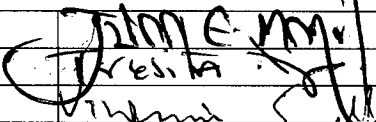
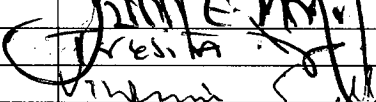
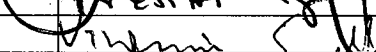
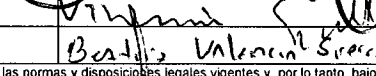
**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el artículo tercero del Decreto No.2019070004111 del 22 de julio de 2019, por el cual se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora MARÍA LUBIANA HERNÁNDEZ QUIÑONES, identificada con cédula de ciudadanía N°39.307.847, vinculada en Provisionalidad, Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Nancy Roció García sede Escuela Rural Integral Bocas del Rio Bagre del municipio de Zaragoza plaza N°0589501-00 que continua Vacante. Dar validez al Decreto 2019070003667 del 15 de julio de 2019 que traslado a la Educadora MARÍA LUBIANA HERNÁNDEZ QUIÑONES para el nivel de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Madre Seca sede Principal del Municipio de Anorí, acto administrativo del cual se notificó la servidora

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la educadora MARÍA LUBIANA HERNÁNDEZ QUIÑONES el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia del presente acto administrativo se remite a la Subsecretaria Administrativa.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		14.08.19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		12/8/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		13/8/19
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano		01/08/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			